

7.—Por la plena propiedad de la absorbente sobre la absorbida, no existe ningún tipo de ventajas, ni para accionistas, ni para Administradores, ni titulares de derechos especiales.

8.—Se aprobó la disolución de la sociedad absorbida, sin liquidación y el consiguiente traspaso de todo su patrimonio a la absorbente.

9.—Los Administradores informaron que no existen modificaciones importantes en el activo o pasivo de las sociedades, posterior al proyecto de fusión mas que un aumento de capital llevado a cabo por la sociedad «Open Solutions, Sociedad Limitada» y suscrito íntegramente por su socio único «Análisis y Proyectos 2000, Sociedad Limitada» y el desembolso de los dividendos pasivos de la sociedad «Calidad y Servicios Informáticos, Sociedad Anónima», por lo que su capital se encuentra totalmente desembolsado y las motivadas por las operaciones normales de tráfico mercantil, desde el 31 de diciembre de 2000.

10.—Esta fusión se acoge a la Ley 43/95 y se comunicará al Ministerio de Economía y Hacienda.

Se hace constar que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de Junio de 2001.—«Grupo 11 Asesores, Sociedad Limitada».—Presidente del Consejo de Administración de «Open Solutions, Sociedad Limitada».—«Open Solutions, Sociedad Limitada», Administrador único de la sociedad absorbida.—37.477. 2.ª 10-7-2001

## PANEL FORMA, S. A.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de accionistas, celebrada el día 19 de junio de 2001 acordó reducir el capital social en la cantidad de 542.700 euros mediante la disminución del valor nominal de las acciones, que pasará a ser de 40 euros/acción, siendo la finalidad de la reducción el restablecimiento del equilibrio entre capital y el patrimonio de la sociedad. El capital social ha quedado fijado en la cantidad de 1.080.000 euros.

Burgos, 28 de junio de 2001.—La Secretaria del Consejo.—36.909.

## PEOPLE EXPRESS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a Junta general ordinaria de la compañía, a celebrar en el domicilio social, el día 30 de julio de 2001 a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

### Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2000 y del informe de gestión.

Segundo.—Aplicación de los resultados.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hallan en el domicilio social a disposición de los accionistas las cuentas anuales y documentación correspondiente a todos los puntos del orden del día y el texto de las propuestas, pudiendo los accionistas pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 5 de julio de 2001.—El Administrador.—37.720.

## PREDIO LLINÀS, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Convocatoria de Junta general extraordinaria

Pudiendo estar afectada de nulidad la Junta general ordinaria, que se celebró el pasado día 29 de junio de 2001, por infracción de lo dispuesto en los artículos 108 y 144.1.c) del texto refundido de Ley de Sociedades Anónimas, por la presente el Administrador único de la sociedad «Predio Llinàs, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en la calle Jonquet, número 54-1.º, de Pollença, el próximo día 31 de julio de 2001, a las diez horas de su mañana, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuese precisa. El orden del día a tratar en la Junta es el mismo que el que fue de la expresada Junta general ordinaria con adición de un primer punto relativo al reconocimiento o no de la nulidad de los acuerdos adoptados en la misma, es decir:

### Orden del día

Primero.—Reconocimiento o no de la nulidad de los acuerdos adoptados en la Junta general ordinaria, celebrada día 29 de junio de 2001 y, en su caso, procedencia o no de su ratificación o nuevo tratamiento, conforme a los puntos del orden del día que continúan, los cuales son los mismos que fueron tratados en aquella.

Segundo.—Aprobación o censura de la gestión social del ejercicio de 2000.

Tercero.—Aprobación o censura, en su caso, de las cuentas (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) del ejercicio de 2000.

Cuarto.—Aplicación del resultado del ejercicio de 2000.

Quinto.—Aprobación o censura de la gestión social del ejercicio de 1999; de las cuentas (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) del ejercicio de 1999; y aplicación del resultado del ejercicio de 1999.

Sexto.—Cambio de objeto social y consiguiente modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Modificación del artículo 16 de los Estatutos sociales, en su último párrafo.

Octavo.—Redenominación del capital social a euros.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de dos Interventores para su aprobación.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar, en el domicilio social, la documentación sometida a la aprobación de la Junta general, así como el de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 144.1.c) del texto refundido Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta (artículo 3 y 16, último párrafo) y del informe sobre la misma elaborado por el Administrador de la Sociedad y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Pollença a, 4 de julio de 2001.—El Administrador único, Juan Fuster Goleta.—38.041.

## PRODUCTOS PARA GENTE DEPORTIVA (PROGED), SOCIEDAD ANÓNIMA

### Reducción de capital

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, 170, 3.º del Reglamento del Registro Mercantil y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Productos para gente Deportiva Proged, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el día 25 de junio de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo de reducir

el capital social en 1.649 acciones de la serie B y 1.653 acciones de la serie C.

En consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos sociales correspondiente al capital social, queda redactado como sigue:

«Artículo 5.º. El capital social se fija en 108.597.000 pesetas, representadas por 108.597 acciones nominativas, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 95.893; de la 96.797 a la 103.148; de la 103.649 a la 106.824 y de la 107.075 a la 110.250, ambas inclusive.

Las acciones se dividen en tres clases:

Clase A: Acciones privilegiadas, que comprende las acciones 1 a 70.000, ambas inclusive, con derecho a percibir las reservas libres de la sociedad generadas hasta 31 de diciembre de 1996.

Clase B: Acciones ordinarias, que comprende las acciones 70.001 a 88.816, ambas inclusive, sin derecho a percibir las reservas libres generadas hasta 31 de diciembre de 1996.

Clase C: Acciones con prestación accesorio gratuita (obligación de sus titulares de pertenecer a la plantilla de la empresa, entendiéndose que cesarian en la misma en los supuestos de baja voluntaria, fallecimiento y despido procedente e improcedente), que comprende las acciones 88.817 a 95.893; 96.797 a 103.148; 103.649 a 106.824 y 107.075 a 110.250, ambas inclusive, sin derecho a percibir las reservas libres generadas hasta 31 de diciembre de 1996 y que participarán en los beneficios de la Sociedad a partir del momento de la suscripción.

Las acciones se representarán por títulos nominativos, pudiendo emitirse títulos múltiples, comprensivos del número de acciones que en cada uno de los mismos se reseñen.

Se anotarán en el Libro Registro de Acciones Nominativas.

Las acciones confieren a sus titulares, dentro de cada clase, idénticos derechos y obligaciones.

El capital se encuentra íntegramente suscrito y desembolsado.

Vitoria (Álava), 25 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—37.741.

## PROYECCIÓN FUTURA, S. L. (Sociedad escindida)

## COSTERA DEL GLORIO, S. L.

### EDIGESA, S. L.

### EDISALA, S. L.

## FORMA INVERSIONES

### LEVANTINAS, S. L.

## (Sociedades beneficiarias)

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «Proyección Futura, Sociedad Limitada», «Costera del Glorio, Sociedad Limitada», «Ediges, Sociedad Limitada», «Edisala, Sociedad Limitada», y «Forma Inversiones Levantinas, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 21 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de «Proyección Futura, Sociedad Limitada», mediante la segregación de todo su patrimonio, a favor de cuatro sociedades ya existentes «Costera del Glorio, Sociedad Limitada», «Ediges, Sociedad Limitada», «Edisala, Sociedad Limitada», y «Forma Inversiones Levantinas, Sociedad Limitada», que adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones que constan en el proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Alicante y de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas,

durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de escisión.

Alicante, 22 de junio de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes en la escisión.—36.828. 2.ª 10-7-2001

### **PUERTAS MADRID, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Doña María Jesús Carasusan Albizu, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hago saber: que en el procedimiento de quiebra número 647/97, se ha dictado la resolución cuyo extracto literal siguiente:

Auto: El Magistrado-Juez, don Pedro de San Pastor Ortiz.

En Madrid a 27 de octubre de 2000.

Parte dispositiva: Que debía aprobar y aprobaba el Convenio propuesto por la entidad quebrada «Puertas Madrid, Sociedad Anónima» a sus acreedores, el cual se encuentra reproducido en el hecho 4.º de la presente resolución.

Publíquese este resolución íntegramente en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Registro Mercantil», un diario de gran circulación y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Una vez firme el presente, cese la Sindicatura y el Comisario de la Quiebra, y dese posesión de su cargo a los componentes de la Comisión liquidadora, debiendo comparecer en este Juzgado para la aceptación y juramento del cargo sin necesidad de citación judicial, e instruyéndoles de las obligaciones inherentes a su cargo.

Contra esta resolución podrán las partes que legítimamente les corresponda interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días.

Lo acuerda y firma, doy fe.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que conste, se extiende la presente en Madrid a 20 de junio de 2001.—El Secretario.—36.772.

### **RAIMUNDO SAGUÉ MAYMI, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**

### **DTI 2000, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas universales de accionistas y de socios de «Raimundo Sagué Maymi, Sociedad Anónima» y de «DTI 2000, Sociedad Limitada» (unipersonal), celebradas ambas el 25 de junio del 2001, han acordado la fusión por absorción impropia, en que la primera adquiere el patrimonio de la segunda, integrándose dicho patrimonio, por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en la sociedad «Raimundo Sagué Maymi, Sociedad Anónima», procediéndose a la disolución sin liquidación de «DTI 2000, Sociedad Limitada» (unipersonal). La fusión se ha aprobado en base a un proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Porqueres, 25 de junio de 2001.—La Administradora de ambas sociedades, Lidia Sagué Costa.—36.881. 2.ª 10-7-2001

### **RANK CENTRO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**

### **ARDIPESA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que los respectivos accionistas únicos de las sociedades unipersonales «Rank Centro, Sociedad Anónima» y «Ardipesa, Sociedad Anónima» decidieron, el día 27 de junio de 2001, aprobar respectivamente los Balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2000, así como la fusión por absorción de «Ardipesa, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida) por parte de «Rank Centro, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 2 de Julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Rank Centro, Sociedad Anónima» y «Ardipesa, Sociedad Anónima».—37.467. 2.ª 10-7-2001

### **RESDE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, la cual tendrá lugar en Barcelona, en la calle Via Augusta, número 164, 1.º-2.ª, el próximo día 30 de julio, a las once horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, al día siguiente, si hubiera lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales —Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria— y la censura de la gestión del órgano de administración, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados a 31 de diciembre de los años, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000.

Segundo.—Disolución de la sociedad por acuerdo, en su caso, de la Junta general.

Tercero.—Nombramiento de Liquidador.

Cuarto.—Autorización para elevar a público los acuerdos que se tomen.

Quinto.—Aprobación, si procede, del acta o nombramiento de Interventores al efecto.

A partir de la fecha de esta convocatoria cualquier accionista podrá examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, ejemplares de dichos documentos.

Barcelona, 3 de julio de 2001.—El Presidente.—37.453.

### **RÍO HORTALEZA INMUEBLES Y OBRAS, S. A.**

A los efectos prevenidos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que esta sociedad, en la Junta general extraordinaria de 3 de julio de 2001, ha acordado reducir el capital social en 1.502,55 euros, mediante la amortización de 5 acciones nominativas, totalmente desembolsadas, propiedad de la sociedad y en cumplimiento del artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los títulos de las acciones que se amortizan serán anulados mediante el correspondiente estampillado.

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—37.478.

### **ROYSUCAN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)**

*Anuncio de escisión total*

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada con fecha 21 de junio del año 2001, con asistencia de todos los socios se acordó, por unanimidad:

Primero.—La escisión por creación de «Roysucan, Sociedad Limitada», en tres nuevas sociedades, con carácter de total, es decir, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación la mencionada sociedad y con pleno respeto a la condición de socio, con la división de la totalidad de su patrimonio en tres partes, el cual se traspasará en bloque a las nuevas sociedades beneficiarias, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores mancomunados de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas), que ostentarán los siguiente nombres sociales: «Roysucan Inversiones, Sociedad Limitada»; «Construcciones Roysucan, Sociedad Limitada»; «Roysucan Inmobiliaria, Sociedad Limitada».

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de esa misma Ley.

Tercero.—Asimismo, y de acuerdo con el artículo 242 de la Ley más arriba mencionada, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición, en el domicilio social.

Puerto del Carmen, municipio de Tias, Lanzarote (Las Palmas), 21 de junio de 2001.—Los Administradores mancomunados de «Roysucan, Sociedad Limitada», Pedro Suárez Berriel y José Luis Rodríguez López.—37.710. 1.ª 10-7-2001

### **S. A. T. NÚM. 4834, MOPRI (Entidad totalmente escindida)**

### **PIETRALBA, S. L. (Sociedad beneficiaria) SAPRICO, S. L. (Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Asamblea general de socios de la «S. A. T. número 4834. MOPRI», celebrada con fecha 21 de junio del año en curso, acordó por unanimidad la escisión total de dicha entidad, que traspasa en bloque sus activos y pasivos a las beneficiarias «Saprico, Sociedad Limitada» y «Prietalba, Sociedad Limitada», que en sus respectivas Juntas generales, ambas de carácter extraordinario y universal, celebradas en la misma fecha, por unanimidad de todos los socios han aprobado igualmente la operación, y todo ello de conformidad con el proyecto de escisión total de fecha 28 de mayo de 2001, depositado en la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana con fecha 31 de mayo de 2001, y el balance de escisión aprobado, cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión aprobado. Asimismo, los acreedores